



AYUDANTIA DE DIRECCIÓN

RESOLUCIÓN N° 023/2024/RdIS/EEA.-

Montevideo, 26 de Enero de 2024

VISTO: Los llamados de Oposición y Méritos N°. 8191/2023, 0429-OF1/23 y 0429-OF2/23 para ocupar cargos en la Carrera de Oficiales de la Policía Nacional, como Cadetes de Primer, Segundo y Tercer Año. -----

RESULTANDO I : Que los postulantes se presentaron a rendir las pruebas que se encuentran establecidas en las Bases del Llamado del Concurso, contenida en Expediente N.º 20234-29-0000293. -----

RESULTANDO II : Que se proyectó por parte de esta Dirección Nacional, que el período de adaptación profesional para los nuevos aspirantes comenzará el 19 de febrero del corriente año, y que consiguientemente, el 4 de marzo, se iniciarán los cursos del año lectivo. -----

RESULTANDO III : Que se inscribieron a los Llamados antes mencionados un total de 1124 personas, donde sólo 434 postulantes presentaron documentación y fueron realizando las pruebas de Oposición y Méritos. -----

RESULTANDO IV: Que, avanzado el concurso, luego de ser eliminados aquellos postulantes que reprobaran las pruebas físicas, y pruebas culturales de Historia y Matemáticas, llegan a la instancia de examen de Idioma Español y Literatura, un total de 108 postulantes para Primer Año. -----

RESULTANDO V : Que, la Docente de Idioma Español y Literatura Andrea Martínez, propone un examen para dicha instancia académica, y realiza una propuesta pedagógica,

donde se sincronizan ambas asignaturas, conformándose así una única nota para ambas.-----

RESULTANDO VI : Que la nota que surge en esta instancia académica, se obtiene de un promedio de ambas materias (Idioma Español y Literatura). -----

CONSIDERANDO I: Lo establecido en el Art. 29 del Decreto 240/2020 "*ARTÍCULO 29: (Pruebas) Las pruebas físicas, culturales, psicológica y médica, tendrán el carácter de eliminatorias. Las pruebas físicas y culturales se aprobarán con un mínimo de 5 (cinco) puntos en una escala del 1 (uno) al 10 (diez)....*". -----

CONSIDERANDO II: Que el Art. 35 del citado cuerpo normativo expresa: "*CAPÍTULO V - DE LOS EXÁMENES CULTURALES - ARTÍCULO 35: (Prueba de oposición). Los aspirantes rendirán los exámenes que determine la Dirección Nacional de la Educación Policial en las Bases Generales para cada concurso.*". -----

CONSIDERANDO III: De acuerdo a lo establecido en las Bases Generales del Curso de Cadetes, corresponde realizar el acto resolutivo que autorice la propuesta de la Docente Martínez. -----

ATENCIÓN: A la Resolución Presidencial S/N de fecha 27 de Febrero de 2023 inserta en el Expediente Electrónico Nro. 2023-4-1-0000851 y a las disposiciones contenidas en el Decreto Nro. 300/016 de fecha 19 de setiembre de 2016 y a las competencias otorgadas por ley 19.315.-----

EL DIRECTOR NACIONAL DE LA EDUCACIÓN POLICIAL

RESUELVE:

1°. – **AUTORÍZASE**, que se realice una instancia académica única, para las pruebas de Idioma Español y Literatura, correspondientes al Concurso de Oposición y Méritos, del Llamado de Cadetes de la Escuela Nacional de Policía. -----

2°. - Líbrese copia, al Tribunal del Concurso y al Departamento Metropolitano de Concursos e Ingresos. -----

3°. - Cumplido archívese. -----

EL DIRECTOR NACIONAL DE LA EDUCACIÓN POLICIAL

Comisario General (R)


Roberto de los SANTOS SUÁREZ